



AS

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2018-00639-00

La anterior incapacidad médica otorgada al representante legal de la sociedad demandada INGECASA INGENIEROS S.A., señor ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR, obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otro lado, se pone de presente a la apoderada judicial de la parte demandante, que la notificación a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, se debe efectuar conforme las previsiones de los artículos 290, 291 y 292 del CGP, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 30, hoy 28 OCT 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA

CB